



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL HUATULCO II, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANEXO 10

10. JUSTIFIQUE QUE LOS BENEFICIOS DE LA REGULACIÓN SON SUPERIORES A SUS COSTOS.

La regulación propuesta genera costos derivados del pago de derechos por parte de los visitantes para tener acceso al área natural protegida (ANP), así como derivado de los trámites solicitados por los particulares para realizar actividades en su interior.

En contraparte, su implementación generará vastos beneficios derivados de los servicios ambientales que se prestan en la región conocida como **Huatulco II** tal como se describió y estimó en el Anexo 9. Para pronta referencia, se presenta un resumen de estos:

COMPARATIVO DE COSTOS Y BENEFICIOS CENOTE AEROLITO			
BENEFICIOS		COSTOS	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
Conservación de los ecosistemas del ANP; costos evitados	\$47,592,759.97	Pago de derechos por ingreso al área natural protegida.	\$15,068.80
Almacenaje de carbono	\$28,568,003.07	Costos derivados de pago de derechos y presentación de trámites asociados a la propuesta regulatoria.	\$1,184,732.97
Delimitación y zonificación de la superficie del ANP	No cuantificable		
Realización de actividades dentro del ANP	No cuantificable		
Denominación institucional "Área Natural Protegida"	No cuantificable		
TOTAL	\$62,350,990.35	TOTAL	\$1,199,801.77

Concluyendo así que los beneficios de la propuesta regulatoria son superiores a sus costos.

RELACIÓN COSTO BENEFICIO	
CONCEPTO	MONTO
Beneficios Brutos	\$62,350,990.35
Costos	-\$1,199,801.77
Beneficios Netos	\$61,151,188.58

